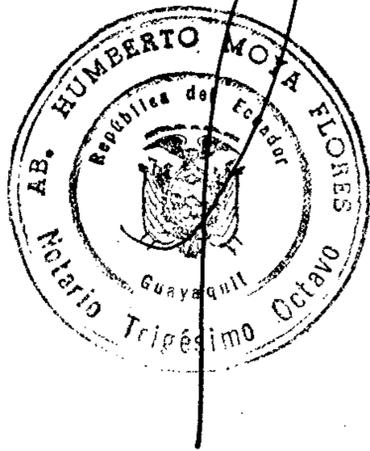




Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 114/2001 ESCRITURA DE  
FIJACIÓN DEL CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DEL  
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA "PREDIOS  
SAMOA S.A."-----

CUANTIA: US\$. 800,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil uno, ante mí Abogado HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma parcial del Estatuto Social, el señor Economista JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA, a nombre y representación, en su calidad de Gerente, de la Compañía "PREDIOS SAMOA S.A.", cargo que acredita con la copia del nombramiento que se agrega al presente instrumento en calidad de documento habilitante, y legalmente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil uno, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión economista, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien

instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía "PREDIOS SAMOA S.A.", para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:

**MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía "PREDIOS SAMOA S.A.", al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÀUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el Economista JOAQUÌN ORRANTIA VERNAZA, a nombre y representación, en su calidad de Gerente, de la Compañía "PREDIOS SAMOA S.A.", cargo que acredita con la copia del nombramiento que se agrega al presente instrumento en calidad de documento habilitante, y legalmente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil uno. **CLÀUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La Compañía "PREDIOS SAMOA S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



abril de mil novecientos ochenta y seis, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES. DOS) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, "PREDIOS SAMOA S.A." aumentó el capital en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SUCRES. TRES) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, "PREDIOS SAMOA S.A." aumentó su capital en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES. CUATRO) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PREDIOS SAMOA S.A." reunida el veintiuno de noviembre del año dos mil uno, con la concurrencia y unanimidad de los accionistas resolvió: 1.- La conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital social y del valor de las acciones de la compañía; 2.- la fijación del capital autorizado, el aumento de capital suscrito; y, 3.- La reforma parcial del estatuto social de la Compañía.

**CLÀUSULA TERCERA.-  
CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL  
VALOR DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA,**

**FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO:** El Economista JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA, en su calidad de Gerente de la compañía "PREDIOS SAMOA S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil uno, cuya copia certificada se agrega a la matriz de este instrumento, declara bajo juramento, lo siguiente: **PRIMERO.-** Que en virtud de la Resolución Cero cero.Q.II.cero cero ocho de la Superintendencia de Compañías, expedida el veinticuatro de abril del dos mil, y publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, se convierte el capital social y el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en los términos constantes en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas referida. **SEGUNDO.-** Que se fija el capital autorizado de la Compañía "PREDIOS SAMOA S.A." en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TERCERO.-** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a fin de que este alcance la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTO.-** Que el aumento del capital suscrito se realiza mediante la emisión de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

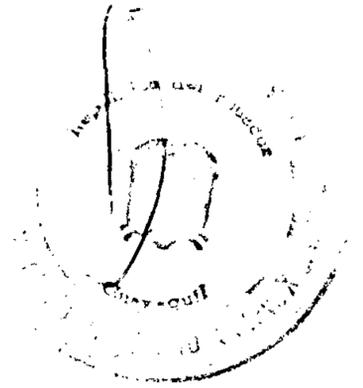


quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que ha sido suscrito por los accionistas de la siguiente manera: a) **Joaquín Orrantia Vernaza**, por sus propios derechos, suscribe cinco mil novecientos sesenta y cuatro (5.964) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales paga el veinticinco por ciento de su valor en numerario, y el saldo en dos años; b) **Daniela Parra Alcívar**, por sus propios derechos, suscribe doce (12) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales paga el veinticinco por ciento de su valor en numerario, y el saldo en dos años; c) **Inmobiliaria San Joaquín Cía. Ltda.**, debidamente representada por su Gerente, Joaquín Orrantia Vernaza, suscribe nueve mil doce (9.012) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales paga el veinticinco por ciento de su valor en numerario, y el saldo en dos años; d) **Criaderos y Haras Las Titulis S.A.**, debidamente representada por su Gerente, Fernando Chacón Vásconez, suscribe doce (12) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales paga el veinticinco por ciento de su valor en numerario, y el saldo en dos años, tal como consta en el Acta de Junta

General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PREDIOS SAMOA S.A.".- **CLÀUSULA CUARTA.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente, Economista JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA, en su calidad de Gerente de la Compañía, declara que queda reformado el artículo quinto del estatuto social de la compañía "PREDIOS SAMOA S.A.", de conformidad y en los términos establecidos por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil uno. **CLÀUSULA QUINTA.- DECLARACIONES:** El Economista JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA, en su calidad de Gerente de la compañía "PREDIOS SAMOA S.A.", declara expresamente, bajo juramento, lo siguiente: a) Que el aumento de capital que se realiza en la presente Escritura Pública ha sido suscrito y pagado en un veinticinco por ciento de su valor en numerario, y que el saldo será cancelado en un plazo de dos años; b) Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas del estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento, agregue la copia certificada del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y el nombramiento del representante legal de la Compañía compareciente.- Abogado Armando Quiroz Ortega.- Registro número Ocho mil trescientos cincuenta y nueve.- Guáyaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la

Guayaquil, 7 de enero de 1998

Sr. Econ  
JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "PREDIOS SAMOA S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"PREDIOS SAMOA S.A." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 10 de marzo de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 9 de abril de 1986.

Atentamente,

*Daniela de Oyantia*  
SRA. DANIELA PARRA DE ORRANTIA  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía "PREDIOS SAMOA S.A." y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de cédula de ciudadanía N° 090441364-R y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Calle Principal N° 109, ciudadela Los Cedros, Guayaquil, enero 7 de 1998.

*Joaquin Orrantia Veranza*  
SR. ECON. JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 17.632 Registro Mercantil No.  
4441 Repertorio No. 6979  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 09 de Mayo de 1998

*Carlos Ponce Alvarado*  
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Compañías, expedida el 24 de abril del 2000, y publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, es necesario realizar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital de la compañía "PREDIOS SAMOA S.A.", y del valor nominal de las acciones, por lo que el capital actual de la compañía queda convertido a la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa queda convertido a la cantidad de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. En relación al segundo punto del orden del día, el Presidente de la Compañía expresa que por ser conveniente a los intereses de la Compañía "PREDIOS SAMOA S.A.", propone y pone a consideración de la Junta el aumento y fijación del capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a fin de que este alcance la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que serán suscritas por los accionistas de la compañía, en virtud a su derecho de preferencia, de la siguiente manera: a) **Joaquín Orrantia Vernaza**, por sus propios derechos, suscribe cinco mil novecientos sesenta y cuatro (5.964) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales paga el veinticinco por ciento de su valor en numerario, y el saldo a dos años; b) **Daniela Parra Alcívar**, por sus propios derechos, suscribe doce (12) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales paga el veinticinco por ciento de su valor en numerario, y el saldo en dos años; c) **Inmobiliaria San Joaquín C. Ltda.**, debidamente representada por su Gerente, Joaquín Orrantia Vernaza, suscribe nueve mil doce (9.012) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales paga el veinticinco por ciento de su valor en numerario, y el saldo en dos años; d) **Criaderos y Haras Las Titulis S.A.**, debidamente representada por su Gerente, Fernando Chacón Vásquez, suscribe doce (12) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales paga el veinticinco por ciento de su valor en numerario, y el saldo en dos años. La Presidente de la Junta expresa que como consecuencia del cumplimiento de la Resolución 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, de la fijación del capital autorizado, y del aumento del capital suscrito se hace necesario la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, cuyo texto pone a disposición de la Junta para su aprobación: **"ARTICULO QUINTO:** El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la Compañía asciende a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y está dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos

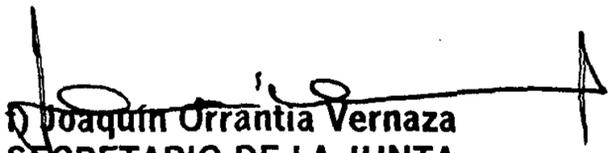
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "PREDIOS SAMOA S.A.", CELEBRADA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil uno, a las nueve horas, en la oficina 108 ubicada en el primer piso alto del Centro Comercial Albán Borja, se reúnen los accionistas de la Compañía "PREDIOS SAMOA S.A.": a) **Joaquín Orrantia Vernaza**, por sus propios derechos, propietario de un mil novecientos ochenta y ocho (1.988) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) **Daniela Parra Alcívar**, por sus propios derechos, propietaria de cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) **Inmobiliaria San Joaquín C. Ltda.**, debidamente representada por su Gerente, Joaquín Orrantia Vernaza, propietaria de tres mil cuatro (3.004) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; d) **Criaderos y Haras Las Titulis S.A.**, debidamente representada por su Gerente, Fernando Chacón Vásconez propietaria de cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a fin de tratar los siguientes puntos: **PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital suscrito de la Compañía, y del valor nominal de las acciones, en cumplimiento de la Resolución 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, expedida el 24 de abril del 2000, y publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000. **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y el aumento del capital suscrito de la Compañía "PREDIOS SAMOA S.A." **TERCERO.-** Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía "PREDIOS SAMOA S.A." **CUARTO.-** Autorizar al Gerente de la Compañía, Joaquín Orrantia Vernaza, a suscribir y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para la consecución de los puntos señalados. Como los asistentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, esto es, la suma de cinco millones de sucres que corresponden a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Preside la Junta, la Presidente de la Compañía, Daniela Parra Alcívar, y actúa como Secretario, el Gerente de la Compañía, Joaquín Orrantia Vernaza. La Presidente de la Junta ordena a Secretaría la elaboración del listado de los asistentes a la Junta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías. Elaborada que fue dicha lista, se verificó la presencia de la totalidad del capital pagado en la Junta, por lo que, la Presidente de la Junta declara instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar los puntos que se han acordado. Toma la palabra la Presidente de la Compañía quien declara que, en cumplimiento de la Resolución 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de



de América cada una de ellas. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía." La Junta, luego de la deliberación que ameritan las propuestas presentadas por la Presidente de la Junta, resuelve aprobar, en forma unánime: **PRIMERO.-** La conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital de la compañía y del valor nominal de las acciones, **SEGUNDO.-** La fijación del capital autorizado a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el aumento del capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a fin de que este alcance la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que han sido suscritas por los accionistas de la compañía en la forma anteriormente descrita. **TERCERO.-** La reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía en los términos de la propuesta del Presidente de la Junta. Como consecuencia de las resoluciones adoptadas se autoriza al Gerente General de la Compañía a realizar las gestiones necesarias para la aprobación del aumento y fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y la reforma del artículo quinto del Estatuto Social de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar se suspende la Junta para la redacción de la presente acta. Redactada que fue, se la lee de principio a fin a los presentes, quienes la aprueban, firmando a continuación en señal de conformidad. Termina la Junta a las doce horas. f) Joaquín Orrantia Vernaza, Secretario de la Junta, ACCIONISTA, f) Daniela Parra Alcívar, Presidente de la Junta, ACCIONISTA, f) p. Criaderos y Haras Las Titulis S.A., Fernando Chacón Vásquez, ACCIONISTA; f) p. Inmobiliaria San Joaquín C. Ltda., Joaquín Orrantia Vernaza, ACCIONISTA.

Certifico que la presente acta es igual a su original que reposa en nuestros archivos, a la que me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 21 de noviembre del 2001

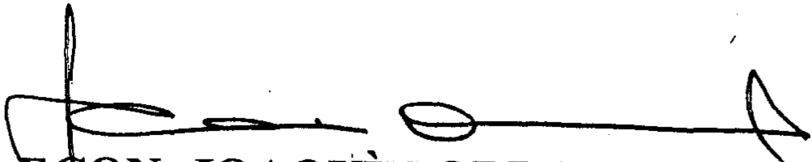
  
f) Joaquín Orrantia Vernaza  
SECRETARIO DE LA JUNTA



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

0000000 9  
misma que se eleva a Escritura pública, se agregan  
documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a  
fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la  
aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma  
en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



  
**ECON. JOAQUÍN ORRANTIA VERNAZA**

Ced. U. No. 090441364-8

Cert. Vot.

**“PREDIOS SAMOA S.A.”**

RUC. # 0990804524001

**EL NOTARIO**

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL  
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO EN SIETE FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO  
Y FIRMO.

**GUAYAQUIL, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2.001.**

**EL NOTARIO**

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



000000010



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0008739, dictada el 11 de Noviembre del 2.002, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **PREDIOS SAMOA S.A.**, de fojas 148.477 a 148.490, número 22.493 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.657 del Repertorio.-

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-  
3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintidós de Noviembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 36276  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR:



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 13,89 =

000000011

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0008739, dictada por Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 11 de Noviembre del 2002, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y reforma de estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía denominada PREDIOS SAMOA S.A., otorgada ante mí, el 10 de Marzo de 1986.- Guayaquil, dos de Diciembre del dos mil dos.-

  
DR. GABRIEL BARRA ESCOBEDO  
Notario T. de Guayaquil  
Calle Guayaquil

